

CEIP JACINTO GUERRERO
Ajofrín (Toledo)

PLAN ANUAL DEL COMEDOR ESCOLAR

CURSO ESCOLAR 2024-25



INDICE

1.- FUNCIONAMIENTO GENERAL	1
2.- OBJETIVOS DEL COMEDOR ESCOLAR.....	6
3.- PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES.....	7
3.1. ACTIVIDADES FORMATIVAS	7
3.2. ACTIVIDADES DE OCIO	7
4.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE COMEDOR.	8
5.- NORMAS DE USO DEL COMEDOR Y MEDIDAS PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.	9
5.1. RELATIVAS AL ALUMNADO	9
5.2. RELATIVAS A LAS FAMILIAS	9
5.3. RELATIVAS AL PERSONAL QUE ATIENDE EL SERVICIO.	10
5.4. MEDIDAS PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.	10
6.- EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ANUAL DE COMEDOR.....	11
7.- NORMATIVA DEL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR	11

1.- FUNCIONAMIENTO GENERAL

El servicio de comedor escolar es un servicio complementario de carácter educativo y social de apoyo a los centros docentes, desarrollando hábitos y actitudes saludables en el alumnado en relación con la nutrición, lo que garantiza una dieta sana y equilibrada; además de contribuir a favorecer la salud en el proceso de crecimiento de los escolares, así como a fomentar el compañerismo y las actitudes de respeto y tolerancia.

EL Decreto 138/2012 del 11/10/2012 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, regula la organización y funcionamiento del servicio de comedor escolar de los centros docentes públicos de enseñanza no universitaria dependientes de dicha Consejería.

El servicio de comedor está incluido en base a su autonomía organizativa, dentro de las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del centro formando parte integrante de la PGA.

La gestión del funcionamiento del servicio de comedor escolar se realizará a través de la modalidad de contratación del servicio a una empresa del sector. La empresa contratada en concurso público por la Delegación de Educación, Cultura y Deporte para el centro es MEDITERRÁNEA, la cual se encarga de elaborar los menús y contratar a los monitores necesarios para el correcto funcionamiento del servicio.

El menú mensual será entregado a las familias en los últimos días del mes anterior o primeros días del mes en cuestión.

El servicio de comedor es de carácter voluntario y su solicitud exige el compromiso de los solicitantes al cumplimiento de las presentes normas.

El servicio de comedor consta de dos servicios diferentes:

- Aula matinal.
- Comida de mediodía.

Con carácter general los servicios de comedor y aula matinal comenzarán el primer día de clase, excepto para los alumnos/as de Infantil de 3 años que tendrán el período de adaptación al centro. Por ello, para los alumnos de infantil de 3 años, el comedor escolar y el aula matinal comenzarán después de haber finalizado dicho período.

El servicio de comedor escolar, al igual que el aula matinal, finalizará el último día de clase.

HORARIOS

	COMEDOR	AULA MATINAL
Septiembre y junio	13'00 a 15'00h	7,30 a 9'00 h
De Octubre a mayo	14'00 a 16'00 h	7,30 a 9'00 h

USUARIOS DEL COMEDOR

Hay dos tipos de usuarios, cuya consideración afectará tanto a los precios del servicio como a la solicitud:

- **Usuarios habituales:** aquellos que vayan a utilizar el servicio de comedor al menos el 80% de los días lectivos, en que se presta el servicio, del mes correspondiente.
- **Usuarios no habituales:** aquellos que utilicen el servicio de comedor un número de días inferior al 80%. La empresa adjudicataria incrementará el precio del menú de estos usuarios en un 20% a fin de compensar el incremento de personal asociado al comedor si fuese necesario, así como la disposición de los menús para este alumnado.

El comedor escolar tiene una capacidad para 50 usuarios si el número de usuarios fuera superior se plantearía la posibilidad de organizar dos turnos de comedor.

SOLICITUDES: ALTA Y BAJA DEL SERVICIO

El servicio de comedor empezará el primer día de clase y finalizará el último día de cada curso escolar, siempre y cuando se mantenga el número mínimo de usuarios establecidos en la normativa (15 alumnos/as en comedor y 10 alumnos/as en aula matinal).

- ALTA DEL SERVICIO: Debe solicitar en el centro el modelo de inscripción, cumplimentándolo debidamente y entregarlo en la secretaría. Para nuevos usuarios será necesario presentar fotocopia del DNI tutor/a y fotocopia de Cuenta Bancaria y para usuarios de años anteriores no es necesario.

- BAJA DEL SERVICIO: Debe solicitar en la secretaría del centro el modelo de baja y cumplimentarlo siempre avisando con 3 días de antelación. En caso contrario, se facturarán 3 usos del servicio del que se hubiese disfrutado, como recoge la normativa de comedores escolares de CLM.

La solicitud de plaza del servicio de comedor se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

- **Usuarios habituales:** realizarán la solicitud de plaza para el uso del servicio durante el mes de junio. La solicitud será facilitada en la Secretaría del centro y deberá formalizarse en el mismo lugar utilizando el modelo disponible al efecto.
- **Usuarios no habituales:** precisa de formalización de la solicitud en la Secretaría del centro.
- A lo largo del curso, podrán presentarse nuevas solicitudes de plaza y la selección y admisión de las mismas estará sujeta según lo dispuesto en el Artículo 8.3 del Decreto 138/1012 de 11/10/2012.

PRECIOS

Se establecen dos tipos de precios: uno para los usuarios habituales y otro para los no habituales, incrementando hasta en un 20% del precio inicial.

	Usuarios habituales	Usuarios esporádicos
Comedor	4,65 €	5,58 €
Aula matinal	2,48 €	2,97 €

Las cuotas de pago se establecen según el número de días lectivos que tiene cada mes, pudiendo variar en cada caso. Los pagos se efectuarán conforme al proceso establecido por la empresa: tanto los usuarios habituales como los esporádicos efectuarán el pago mediante domiciliación bancaria.

Al comienzo del curso escolar la dirección del Centro remitirá por escrito a la empresa relaciones nominales de usuarios del servicio de comedor beneficiarios obligatorios y no beneficiarios.

- El alumnado que solicite plaza en el Comedor Escolar deberá estar al corriente de pago para hacer uso de este.
- La devolución de un recibo conlleva un cargo de 3 €.
- El alumnado causará baja automática en caso de tener dos mensualidades impagadas, según la normativa de comedores del Castilla-La Mancha para el curso 2023-24.
- La notificación de baja en el comedor y/o aula matinal deberá comunicarse rellenando el modelo establecido al efecto por la empresa encargada del comedor y comunicándolo también en la Secretaría del centro con 5 días de antelación para que se haga efectiva a su debido tiempo.
Deberá de comunicarse también la inasistencia temporal al mismo, indicando las fechas a que se refiere.

El pago mensual se efectuará a mes vencido, mediante domiciliación bancaria.

La empresa comunicará mensualmente al Centro la relación de los alumnos que no hayan efectuado el pago de la cuota mensual correspondiente.

El Centro comunicará una “primera reclamación” por escrito al interesado indicándole la cuenta de la empresa a la que realizar el pago y la posibilidad de causar baja en el Servicio de no regularizar la situación.

De producirse un segundo impago se cursará una “segunda reclamación” y última, que concederá un plazo de 5 días para regularizar la situación y de no ser así se causará baja automáticamente del servicio, que no podrá volver a ser solicitado mientras no se haga efectivo el pago de la deuda. Esta circunstancia será comunicada al Consejo Escolar o a la Comisión de Comedor Escolar de este.

Cuando los usuarios de comedor realicen alguna salida programada que cubra el horario de la comida, recibirán una comida fría tipo pin – nic.

AUSENCIAS

- Según las instrucciones de la Secretaría General de la Consejería de Educación de Castilla-La Mancha, los cinco primeros días de ausencia sin causar baja definitiva, se abona el 100% del importe, y es a partir del sexto día consecutivo cuando se hace el 50% del importe hasta su reincorporación al servicio. Y deben entregar justificante médico, por ejemplo, un ingreso hospitalario. De lo contrario la no asistencia no se descuenta.

MENÚS

El menú mensual será entregado a las familias (a través de educamos) en los últimos días del mes anterior o primeros días del mes en cuestión. También pueden encontrarlo en la APP de Mediterranea,

Respecto a los menús estos se entregarán con la suficiente antelación para que los padres conozcan el menú diario de sus hijos y así puedan cumplimentar la alimentación en el resto de ingestas del día.

Los padres serán informados, por parte de los monitores del comedor, del desarrollo y comportamiento de sus hijos/as.

Los padres podrán plantear las quejas y/o sugerencias que consideren convenientes a la encargada del comedor del centro, por educamos, mediante entrevista personal o por teléfono.

Si algún usuario presenta alguna alergia o intolerancia alimentaria debe presentar el informe médico para la elaboración de su menú en cuestión.

AYUDAS

La solicitud de ayuda de comedor se realizará en el plazo establecido por la Consejería de Educación.

Los alumnos de nuevo ingreso podrán solicitar la ayuda del comedor en el momento de formalización de la matrícula.

RECOGIDA DE LOS ALUMNOS/AS

La recogida se realizará en la puerta del comedor escolar. Las familias esperarán en la puerta y no podrán acceder al comedor salvo indicaciones de las monitoras/es.

Las familias entrarán por la puerta de carruajes y accederán por la puerta habilitada exclusivamente para el acceso al comedor escolar.

Las familias deberán de informar a la Encargada del comedor escolar o a la Dirección del Centro por escrito de las personas que están autorizadas para recoger a los alumnos/as, o bien autorizar al menor a salir del Centro solo (solicitar en Secretaría o a la Encargada del comedor el modelo correspondiente).

Es responsabilidad de las familias ser puntuales en la recogida.

SERVICIO DE VIGILANCIA DEL COMEDOR ESCOLAR

EL Decreto 138/2012 del 11/10/2012 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, regula la organización y funcionamiento del servicio de comedor escolar de los centros docentes públicos de enseñanza no universitaria dependientes de dicha Consejería, establece en su artículo 15, lo siguiente:

Las dotaciones de personal de vigilancia se determinarán en función del número del alumnado usuario del servicio de comedor escolar autorizado, de acuerdo con la siguiente ratio:

- a) Un vigilante cuidador por cada 30 alumnos/as o fracción superior a 15 en Educación Primaria. Es decir, que a partir de 46 alumnos/as correspondería un segundo monitor/vigilante.
- b) Un vigilante por cada 15 alumnos/as o fracción superior a 10, en los cursos de 2º y 3º de Educación Infantil Es decir, que a partir de 26 alumnos/as correspondería un segundo monitor o vigilante.
- c) Un vigilante por cada 10 alumnos o fracción superior a 7, en el primer curso de Educación Infantil Es decir, que a partir de 18 alumnos/as correspondería un segundo monitor/vigilante.

En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales, así como en aquellos otros casos en que motivadamente se justifique, la Dirección General competente en materia de comedores escolares adecuará la ratio en función de las necesidades.

2.- OBJETIVOS DEL COMEDOR ESCOLAR

El comedor Escolar es un servicio educativo complementario que atiende a los siguientes objetivos:

- Fomentar y desarrollar hábitos personales de buena alimentación, como base de una correcta Educación para la Salud.
- Adquirir y poner en práctica hábitos de convivencia.
- Proporcionar una alimentación suficiente, variada y equilibrada.
- Iniciarse en gustos variados y en la ingesta de todo tipo de alimentos.
- Mantener posturas y comportamiento correctos en la mesa.
- Tener un talante respetuoso y cordial entre toda la comunidad que hace uso del comedor.
- Lograr un ambiente agradable, evitando levantar demasiado la voz y dialogando de forma distendida.
- Cuidar y respetar los locales, el mobiliario, enseres y utensilios de uso comunitario.
- Dejar limpias las mesas y no tirar nada al suelo.
- Mantener una comunicación abierta con las familias.

3.- PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES.

La empresa de comedor desarrollará un plan de actividades educativas. Este plan será controlado por parte del responsable de comedor y las monitoras para una adecuada programación, desarrollo y evaluación interna de estas actividades y se incluirá en la Memoria Final del curso.

3.1. ACTIVIDADES FORMATIVAS

Se realizarán en el transcurso de la comida:

- Actividades encaminadas a la instrucción de forma personalizada del uso y utilización adecuada de cubiertos, servilletas,...
- Desplazamiento ordenado tanto en la entrada como en la salida del comedor.
- Puesta en práctica de las normas básicas de higiene: lavado de las manos antes y después de comer, ...
- Utilización de menaje, cubiertos y servilletas con atención y cuidado.
- Masticación de los alimentos correctamente, sin comer rápido ni tirar alimentos al suelo.
- Mantenimiento del orden y limpieza del comedor, con objeto de crear un ambiente agradable para comer.
- Prueba de al menos una ración mínima de cada alimento.
- Dirigirse a los demás de forma educada, en un tono de voz bajo y con la boca vacía.
- Colaboración en la recogida de la mesa.

3.2. ACTIVIDADES DE OCIO

AULA MATINAL

Una vez finalizada la toma del desayuno, los alumnos permanecerán dentro del recinto dedicado a comedor escolar.

Allí se realizan actividades cortas: coloreado de dibujos, decoración del comedor, lectura de cuentos, visionado de dibujos animados,...

COMEDOR DE MEDIODÍA

- Actividades deportivas al aire libre.
- Actividades de expresión artística: bailes, pequeñas representaciones, canciones, ...
- Juegos tradicionales: comba, goma, cromos, ...
- Juegos educativos.
- Lectura y realización de tareas los alumnos que quieran.
- Juegos recreativos: ajedrez, damas,...
- Trabajos manuales.

4.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE COMEDOR.

El alumnado usuario del servicio de comedor y/o aula matinal tendrá DERECHO a:

- Recibir una dieta variada equilibrada y saludable y adecuada a las necesidades especiales si las hubiera, del alumnado que precisa de dieta especial debido a intolerancias, alergias alimentarias u otras enfermedades que así lo exijan.
- Recibir orientaciones encaminadas a reforzar la adquisición de hábitos alimentarios saludables, de higiene y sociales.
- Participar en las actividades educativas y de ocio programadas para el tiempo libre que queda antes y después de las comidas.
- Recibir ayuda de comedor en las cuantías que correspondan siempre que reúna los requisitos exigidos en la Orden.
- Disponer de tiempo suficiente para disfrutar de la comida de forma relajada.
- Recibir un trato correcto por parte del personal que realiza funciones dentro del comedor escolar.
- Ser atendidos con prontitud ante cualquier incidencia que surja durante la prestación del servicio de comedor.

El alumnado usuario del servicio de comedor y/o aula matinal estará OBLIGADO a:

- Tener un adecuado comportamiento durante la prestación del servicio y en los períodos anteriores y posteriores a este.
- Cumplir las orientaciones, atender y respetar al personal que realiza funciones en el comedor.
- Cumplir diligentemente las normas de higiene tales como el lavado de manos, antes y después de las comidas e higiene buco-dental después de las mismas.
- Mostrar respeto, cooperación y solidaridad con sus compañeros.
- Colaborar en las tareas de montaje y recogida de mesas, en función de su capacidad y nivel de desarrollo.
- Participar en las actividades educativas y de ocio programadas para el tiempo libre que queda antes y después de las comidas.
- Respetar las instalaciones y hacer un buen uso del mobiliario y enseres del comedor cuidando de que estos se mantengan limpios.
- Abonar las cuantías que correspondan por el coste del servicio.
- Comunicar al Encargado del Comedor su baja como usuario del servicio o la inasistencia al mismo por un tiempo determinado.

5.- NORMAS DE USO DEL COMEDOR Y MEDIDAS PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

5.1. RELATIVAS AL ALUMNADO

- ✓ Respetar las normas de organización.
- ✓ Respetar y Obedecer las indicaciones de los monitores encargados del servicio.
- ✓ Respetar los materiales y enseres del comedor.
- ✓ No gritar durante la comida.
- ✓ Deberán comportarse adecuadamente en la mesa, cuidando la postura y los modales. Estará terminantemente prohibido tirar comida a los compañeros y al suelo, y derramar el agua a propósito.
- ✓ Deberán comer de todo adecuando la cantidad a su edad y, al menos, comer de un plato.
- ✓ Respetar a todos los compañeros/as.
- ✓ Respetar las pertenencias de los demás.
- ✓ Colaborar con los más pequeños.
- ✓ Evitar los juegos violentos.
- ✓ Evitar juegos con los útiles de la comida: cubiertos, platos, jarras, etc.
- ✓ Está totalmente prohibido acceder al recinto de cocina, con excepción del personal autorizado.

Las monitoras llevarán un diario de incidencias en el que anotarán los hechos que se vayan produciendo en contra de las normas de convivencia y de respeto.

5.2. RELATIVAS A LAS FAMILIAS

- ✓ Conocer la normativa de organización y funcionamiento del servicio.
- ✓ Respetar al personal del servicio.
- ✓ Evitar entrar en el recinto de comedor.
- ✓ Mantener al día el pago del servicio.
- ✓ Avisar los usos de servicio que realizará su hijo/a con antelación.
- ✓ Si algún menor tiene alguna alergia o intolerancia a algún alimento, los padres tienen que comunicárselo al cocinero, y entregar un informe médico. En caso de tener que modificar el menú por alguna enfermedad, siempre se hará igualmente con el informe del médico.
- ✓ Cuando por enfermedad o por una causa ajena al servicio de comedor no se asista, deben de avisar con 24 horas de antelación, siempre que sea posible.
- ✓ Comunicar por escrito, a la Dirección del centro, todas las incidencias que se deriven del servicio.
- ✓ Colaborar en la labor educativa del funcionamiento del servicio.
- ✓ Facilitar el cumplimiento de las obligaciones de sus hijos/as respecto al cumplimiento de normas.
- ✓ Justificar debidamente la ausencia del comedor, previamente reservado.
- ✓ No desautorizar las actuaciones del personal en presencia de sus hijos/as.
- ✓ Informar y entregar la autorización correspondiente de la persona que va a recoger a su hijo/hija a la Dirección del Centro o al tutor.
- ✓ Solicitar la baja del servicio por escrito a la Secretaría del Centro.

5.3. RELATIVAS AL PERSONAL QUE ATIENDE EL SERVICIO.

- ✓ Las cuidadoras recogerán al alumnado de Infantil en sus clases, el resto del alumnado irá directamente al comedor al finalizar el período lectivo.
- ✓ Servir una cantidad y variedad adecuadas, y asegurar su consumo.
- ✓ Vigilar y asegurar el uso de normas básicas de convivencia e higiene.
- ✓ Controlar la utilización de un tiempo mínimo para las comidas.
- ✓ Comunicar a las familias las incidencias de los más pequeños a diario.
- ✓ Trasladar a la Dirección del Centro cualquier situación que exceda de su responsabilidad, tanto en el comportamiento del alumnado como en la composición, calidad y cantidad de los menús.
- ✓ Enseñar un uso correcto de los utensilios empleados en la comida y unos hábitos adecuados en la mesa.

5.4. MEDIDAS PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Se consideran conductas contrarias a la convivencia el incumplimiento de las normas establecidas.

Otras conductas que se consideran contrarias son:

Dentro del comedor:

- ✓ Se levanta sin causa justificada.
- ✓ Mete su mano o cubiertos en el plato o vaso de los demás.
- ✓ Tira restos de comida o agua al suelo o a los compañeros intencionadamente.
- ✓ Conductas antihigiénicas en la mesa (escupir, toser, estornudar intencionadamente, etc).
- ✓ Conductas desagradables para los demás (eructar, comer con la boca abierta ostensiblemente e intencionadamente...).
- ✓ No usa los cubiertos adecuadamente de manera intencionada.
- ✓ Se dirige a los monitores sin la corrección debida (insultando, gritando, mandando, exigiendo o amenazando).
- ✓ Insulta a los compañeros o adopta hacia ellos actitudes marginadoras.

Fuera del comedor:

- ✓ Salir del centro sin avisar a los monitores.
- ✓ Insultar, agredir o marginar a los compañeros.
- ✓ Organizarse en grupos para proceder contra algún compañero.
- ✓ Insultar o decir palabras irrespetuosas a las monitoras.
- ✓ Sustraer pertenencias a los compañeros.
- ✓ Destrozar instalaciones o material intencionadamente (del centro o de otros usuarios).
- ✓ Arrojar objetos.

Procedimiento de apercibimiento ante un incumplimiento de las normas:

El procedimiento y proceso de apercibimiento por una falta a las normas de convivencia del Servicio del Comedor se realizará de la siguiente manera:

Los cuidadores dispondrán de un modelo de parte de incidencias donde recogerán por escrito los datos del nombre del alumno que ha cometido la falta de indisciplina así como la descripción del hecho, fecha, alumnos implicados, lugar donde se cometió la falta, etc. Irá firmado por la cuidadora correspondiente.

Para faltas leves, serán las cuidadoras del servicio las que impongan la medida correctora de forma inmediata.

Cuando sean de carácter grave o sea ya la tercera incidencia del alumno/a, se notificará a la encargada del comedor y a la dirección del Centro, los cuáles procederán a aplicar las actuaciones recogidas en las Normas de Organización y Funcionamiento del Centro.

6.- EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ANUAL DE COMEDOR.

La Dirección del Centro incluirá en la Memoria Final de curso la evaluación sobre el funcionamiento del servicio de comedor escolar según lo aprobado en la PGA, que será objeto de conocimiento y valoración por el Consejo Escolar.

7.- NORMATIVA DEL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR

El servicio de Comedor Escolar del Colegio se rige por la siguiente normativa vigente:

- Decreto 138/2012, de 11/10/2012, por el que se regula la organización y funcionamiento del servicio de comedor escolar de los centros docentes públicos de enseñanza no universitaria dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha. [2012/14455] Queda derogada la Orden de la Consejería de Educación, de 2 de marzo de 2004, por la que se regula la organización y funcionamiento del servicio de comedor escolar de los Centros Públicos de enseñanza no universitaria dependientes de la Consejería de Educación de Castilla-La Mancha, y aquellas otras normas de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.
- Instrucciones de desarrollo de la orden por la que se regula la organización y funcionamiento del servicio de comedor escolar en centros públicos de enseñanza no universitaria en castilla-la mancha para el curso escolar 2015- 2016.
- Plan de Calidad de los Comedores Escolares de Castilla-La Mancha. Octubre 2003.
- Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha, establece un nuevo marco normativo regulador del servicio de comedor escolar. Modificada por la Ley 1/2012, de 21 de febrero, de Medidas Complementarias para la aplicación del Plan de Garantías de Servicios Sociales, y por la Ley 6/2012, de 2 de agosto, de acompañamiento de la Ley 1/2012, de 21 de febrero.
- Pliego tipo de cláusulas administrativas particulares de los servicios de comedores escolares (comida de mediodía y aula matinal) en los centros docentes públicos no universitarios.